Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 3 0 MAY 2022

VISTO la nota presentada por la Sra. Soraya Beatriz MORINIGO, D.N.I. Nº 23.872.253, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de una cocina para su vivienda, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no posee los recursos necesarios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Soraya Beatriz MORINIGO, D.N.I. Nº 23.872.253, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Soraya Beatriz MORINIGO, D.N.I. Nº 23.872.253, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorro del Banço de Tierra del Fuego N° 00001269968-00, C.B.U. N° 2680022811000012699687, a nombre de la Sra. Soraya Beatriz MORINIGO.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0229/22

Mónica Susana URQUIZA Viceg bernadora Presidente del Poder Legislativo